

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2022-00181-00

Conforme a la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, Zona Centro No. 50C2022EE19573 y al verificar la anotación No. 4 del folio de matrícula No 50C-1151507, se observa que en dicha anotación quedó mal registrado el tipo de proceso -divorcio, cuando es divisorio- y no se indicó que los demandados DANIEL KEN RODRÍGUEZ VILLA y MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ MORENO fungen como herederos determinados de SEGUNDO EUSTASIO RODRÍGUEZ CHACÓN, y a pesar de haberse ordenado por auto de 26 de septiembre de 2022 la aclaración correspondiente, decisión comunicada mediante oficio 1402 de 3 de octubre de 2022, sin que se haya atendido tal solicitud, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR por última a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Centro, para que corrija el tipo de proceso referido en la anotación número 4 del certificado de matrícula inmobiliaria No. 50C-1151507, y se indique los demandados DANIEL KEN RODRÍGUEZ VILLA y MAURICIO ALEJANDRO RODRÍGUEZ MORENO fungen como herederos determinados de SEGUNDO EUSTASIO RODRÍGUEZ CHACÓN.

SEGUNDO: ADVERTIR a la funcionaria JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES que el incumplimiento a lo aquí dispuesto, conllevará la imposición de las sanciones previstas en el artículo 44 del Código General del Proceso, así como la compulsión de copias ante la autoridad disciplinaria.

TERCERO: ORDENAR al abogado HECTOR ARMANDO TRIANA ALFARO, apoderado de la demandante, para que adelante ante la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS – ZONA CENTRO, las actuaciones necesarias para

que se inscriba la demanda en la forma aquí ordenada y aporte el Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria que dé cuenta de ello.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-2-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **24** hoy **28 de febrero de 2023** a las **8:00 a.m.**

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95221572ad7d4dde64261a8d745a62f2e819942da3063d55921530428076658e**

Documento generado en 27/02/2023 03:04:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>